



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
21 SEP 2016	
Recibido	1540
Exp. N°	31908
	C.D.

**La Legislatura de la Provincia  
Sanciona con Fuerza de Ley**

**Artículo 1)** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, que se describe a continuación: el terreno ubicado en Avenida 27 de Febrero S/N que se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la Provincia de Santa Fe bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17-316908/0000-3, cuya superficie es de 1065,37 metros cuadrados y se encuentra registrado a nombre de Lia, Carolina Angelina (CUIT 27-04954769-8).

**Artículo 2)** A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo del mencionado inmueble mientras dure el trámite de expropiación.

**Artículo 3)** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

**Fundamentos:**

Desde hace unos años se viene suscitando, en el distrito Oeste de la ciudad de Rosario, un conflicto entre un grupo de familias cuyas viviendas se emplazan en un terreno cercano a la intersección de Av. 27 de Febrero y Circunvalación y la propietaria de dicho predio. Actualmente, producto de dicho conflicto, pesa sobre las familias una situación de desalojo, instancia comprendida en el Expte N° 557/03, caratulado "Lia Carolina c/ocupantes inmueble de 27 de Febrero y Circunvalación s/desalojo", el cual tramita en el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial del Circuito 1ra Nominación a cargo del Dr Daniel Humberto González.

Según datos suministrados por las propias familias que habitan el predio, producto de un relevamiento hecho por ellas mismas durante el mes de abril de 2016, el número de personas que ocupan



actualmente este terreno de poco mas de mil metros cuadrados asciende a 73, resultando un total de 24 familias distribuidas en 21 viviendas. Relevamiento que determinó que en el lugar habitan 41 adultos y 32 menores, registrándose 3 embarazos en curso, 2 personas discapacitadas y dos personas que sufren H.I.V.

Dichos datos, consignados por quienes habitan el terreno en conflicto, complementan de algún modo el relevamiento realizado en febrero de 2011 por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario, que dio cuenta del grado de extrema vulnerabilidad en que se encuentre el grupo social considerado y la imperiosa necesidad de que el Estado Provincial intervenga en la cuestión garantizando la permanencia de las familias de modo definitivo en el mencionado predio.

Cabe destacar que en los fundamentos del fallo de fecha 3/6/13 el Juez Daniel Humberto González apela a una recomendación efectuada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, durante el 16to. Período de Sesiones del año 1997 en el cual se plantea que: "Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda". Sin embargo, más allá de la recomendación citada por el magistrado consideramos indispensable que las personas que habitan el predio de Av. 27 de Febrero y Circunvalación permanezcan en el mismo obteniendo la propiedad definitiva de los solares sobre los cuales se emplazan sus viviendas.

En el firme convencimiento que la expropiación del mencionado inmueble resulta la vía mas adecuada para preservar el derecho a la vivienda que consagra nuestra Carta Magna en favor de estas familias, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial